

640310



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 13 JUL 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1464 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 43815 de fecha 03 de Junio 2020, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 16 de Junio de 2020, se requiere la compra de frazadas y colchones para equipamiento del programa de Asistencial.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 1353 del 20 de Junio 2020, entre las fechas 30 de Junio al 06 de Julio de 2020, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-17-l120.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.24.01.007, centro de costo 25.04.01. fondos propios, denominada "Asistencial Social a Personas Naturales", por un monto de \$3.000.000.- para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que con fecha 03 de Julio de 2020, se responden las consultas realizadas foro inverso, que se adjudicara al proveedor que cotice a cabalidad las líneas de productos y que el lugar y horario de despacho se entregará al proveedor que se adjudique la licitación.

5. Que, las ofertas presentadas por los proveedores **MADERA LAGOS VILLARRICA LTDA; COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA, RECUPERADORA TEXTIL LTDA; EASY RETAIL S.A.; COMERCIAL FENIX LTDA; COMERCIALIZADORA TEMPORA SPA**, se encuentra dentro del presupuesto disponible para esta compra.

6. Que, los proveedores **SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA; ALAS DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL SPA;; COMERCIAL LAGUNCAR LTDA; IMPORTADOR Y EXPORTADOR Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO; PROPUESTA ACIMA SOLUCIONES**, excede el presupuesto disponible quedando fuera de bases de licitación.

7. Que, las propuestas presentadas por **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINAR Y LICIFAST LTDA**, no cotizan a cabalidad las líneas de productos indicadas en las especificaciones técnicas quedando fuera de evaluación.

8. Que con respecto al "**Plazo de entrega**", la ofertas presentadas por **MADERA LAGOS VILLARRICA LTDA; RECUPERADORA TEXTIL LTDA; COMERCIAL FENIX LTDA;** su plazo de entrega es de 1 día; **COMERCIALIZADORA TEMPORA SPA**, es de 2 días, **COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA** es de 3 días, por ultimo **EASY RETAIL S.A.** con un plazo de 15 días.

9. Que el proveedor **COMERCIAL FENIX LTDA.**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.



Ilustre Municipalidad
de Buin

10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-17-l120, que compra de frazadas y colchones para equipamiento del programa de Asistencial, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **COMERCIAL FENIX LTDA**, RUT: , por un monto de \$2.204.500.- (dos millones doscientos cuatro mil quinientos pesos) MÁS IVA.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.24.01.007, centro de costo 25.04.01, denominada "Asistencial Social a Personas Naturales".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/AMG/VVS/VZS/JFF/mpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable